

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que se le confiere un poder a la abogada NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ para que represente a la entidad ejecutante (Archivo 07 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 07 de marzo del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Siete (07) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto reconoce personería y tiene por revocado poder.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Multiactiva De Servicios Financieros y Jurídicos
Demandado : José Eduardo Jiménez Rodríguez
Radicado : 630014003007-2017-00311-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado al tenor del artículo 75 del C.G. del Proceso reconoce personería a la abogada NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ para actuar en representación de la parte ejecutante en los términos del poder a ella conferido.

En consecuencia de lo anterior, téngase por revocado el poder inicialmente otorgado por la parte ejecutante a la doctora EILYN KARYME JAIMES LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.
040 DE MARZO 08 DEL AÑO 2022
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fc2239d10f1067e02a8c09154a9fc2fef053e825712f977343bb334844ba1b**

Documento generado en 03/03/2022 11:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>